



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del Cauca, 06 de mayo de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con solicitud de la partidora de fijación de honorarios. Sírvase Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
20210506

AUTO SUST. No. 086
PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: PAOLO CHECHI
DEMANDADO: MARIA DEL PILAR CRUZ
RADICACION: 7652031100001-2019-00436-00

Palmira- Valle del Cauca, 06 de mayo de 2021

Terminada la gestión de la partidora dentro del presente proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL de los señores PAOLO CHECHI Y MARIA DEL PILAR CRUZ, se procede a fijar los honorarios por su gestión realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: Como honorarios para la partidora designada dentro del presente proceso, **DRA. MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA**, quien figura en la lista de los auxiliares de la justicia, se fija la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.825.331,68)**, moneda corriente, dinero que se deberá consignar en el Banco Agrario de Colombia de la localidad, a órdenes de éste Juzgado, para ser entregado a la nombrada o directamente a la auxiliar y acreditarlo en el expediente.

NOTIFÍQUESE
Firmado Electrónicamente

YANETH HERRERA CARDONA

JRM

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 036 de hoy 07 de mayo de 2021 notifico a las partes
la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d254e3f96af73dfcdce7c1ce549ee0042e73c46569fd15e4b695dc22e06a548c

Documento generado en 06/05/2021 08:30:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**